



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 0136 /2016-MPL.

Lambayeque, 11 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 115/2016-MPL-SR de fecha 11 de octubre de 2016, la señora regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez solicitó se le remita un informe detallado de la relación de proyectos priorizados del Presupuesto Participativo del año 2014, que fueron ejecutados en el año 2015 con su monto gastado y cuales no han sido ejecutados; asimismo los proyectos del año 2015 del presupuesto que van hacer atendidos en el año 2016 y aquellos que no; así como, las medidas que se van adoptar sobre los proyectos que no van hacer ejecutados; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustenitorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia en el voto de los regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, al asumir la presidencia de la mesa en reemplazo del Sr. Alcalde, quien se retiró, con autorización del Pleno de Concejo, para asumir actividades institucionales urgentes, e Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD, SE ACORDO:**

SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de información efectuada con documento de fecha 10 de octubre de 2016, por la señora regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, a través, de la cual solicitó se le remita un informe detallado de la relación de proyectos priorizados del Presupuesto Participativo del año 2014, que fueron ejecutados en el año 2015 con su monto gastado y cuales no han sido ejecutados; asimismo los proyectos del año 2015 del presupuesto que van hacer atendidos en el año 2016 y aquellos que no; así como, las medidas que van adoptar sobre los proyectos que no van hacer ejecutados; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Mario Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 16 NOV 2016

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía  
Interesado (01)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emy.